CONTRATO DE LOCACIÓN M.H. N° 21/16
Por Locación de Estacionamientos para vehículos

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 12 días del mes de Enero del año dos mil Dieciséis, entre el MINISTERIO DE HACIENDA, domiciliado en la calle Chile N° 252, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la Señora Directora Administrativa **C.P. NATALIA ROSSANA PALACIOS PÉREZ**, paraguaya, con **Cédula de Identidad Nº 2.466.811** calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 117 de fecha 26 de Agosto de 2013, denominado en adelante **EL LOCATARIO** por una parte, y por la otra la Firma **INMOBILIARIA ATENEO S.A.I.C.**, con R.U.C. N° 80003305-1, denominado **EL LOCADOR**, representada en este acto por el **Lic. OSCAR ENRIQUE ROJAS**, en su carácter de Representante Legal, con Cédula de Identidad N° 695.975, que constituye domicilio en la calle Independencia Nacional N° 190 esq. Pdte. Franco - Asunción, deciden celebrar este Contrato de Locación de Estacionamientos que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Carta de Invitación y Anexos;
c) El Formulario de Carta Oferta y Lista de Precios; y
d) Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

CLAUSULA PRIMERA:
EL LOCADOR da en locación a favor del LOCATARIO el **Estacionamiento**, situado en la calle **Independencia Nacional Nº 190 Esq. Pdte. Franco, Cta. Cte. Catastral N° 11-0011-02-00-002**, de la ciudad de Asunción, del Departamento Central, que será destinado para Alquiler de Estacionamientos para el MH.----------

CLAUSULA SEGUNDA:
El crédito Presupuestario por los servicios derivados del presente Contrato, está previsto en el Objeto del Gasto 250 FF 10, incluido en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 408 /2016.----------

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el N° 301.733.----------

C.P. NATALIA PALACIOS
Directora Administrativa

CONTRATO DE LOCACIÓN M.H. N° 21/16
Por Locación de Estacionamientos para vehículos

CLAUSULA TERCERA:
El presente Contrato es el resultado del proceso de **Locación de Oficinas N° 05/15** convocado por el Ministerio de Hacienda, según Resolución D.A. N° 1.148 de fecha de 09 de Diciembre de 2015.----------

CLAUSULA CUARTA:
El precio de Locación del Estacionamiento se fija en la suma mensual de **GUARANÍES TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL (Gs. 3.443.000.-) IVA** incluido. ----------

El monto total a ser abonado por la Locación del Estacionamiento asciende a la suma de **GUARANÍES CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL (Gs. 41.316.000.-) IVA incluido.**; y de acuerdo al siguiente detalle:

Dependencia Usuaria	Cantidad de Vehículos	Costo Unitario	Meses a contratar	Costo total
1) Sub-Secretaría de Estado de Economía (SSEE)	1 (uno) 3 (tres) 2 (dos)	Gs. 407.000.- Gs. 377.000.- Gs. 342.000.-	12 meses 12 meses 12 meses	Gs. 4.884.000.- Gs. 13.572.000.- Gs. 8.208.000.-
2) SSEAF – Unidad de Departamentos y Municipios (UDM)	3 (tres)	Gs. 407.000.-	12 meses	Gs. 14.652.000.-
			TOTAL GENERAL :	**Gs. 41.316.000.-**

El pago se realizará en la Cuenta Corriente habilitada por del LOCADOR.----------

CLAUSULA QUINTA
El presente Contrato entrará en vigencia a partir del **12 de Enero de 2016** y se extenderá hasta el día **31 de Diciembre de 2016**, que sin obligación de notificar fenece, plazo prorrogable de común acuerdo entre las partes y bajo constancia escrita. Al término de su vigencia, el presente contrato podrá ser prorrogado, siempre que **LA CONTRATANTE** exprese su deseo por escrito a **EL PROVEEDOR** con por lo menos (30) treinta días de anticipación a la fecha de su término.----------

Esta Contratación fue adjudicada por **Resolución D.A. N° 18 de fecha 12 de Enero de 2016.**----------

CONTRATO DE LOCACIÓN M.H. Nº 21/16
Por Locación de Estacionamientos para vehículos

CLAUSULA SEXTA

Conforme a lo establecido en el Art. 41° de la Ley 2051/03 modificado por el Art. 1° de la Ley N° 3439/07 de "Contrataciones Públicas" se retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.----------

CLAUSULA SEPTIMA

EL LOCADOR se obliga a:

a) El pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, tasas, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre el inmueble.----------
b) Recibir la suma estipulada en concepto de alquiler en la forma pactada.----------
c) Entregar al LOCATARIO la posesión del inmueble a partir de la firma del presente contrato.----------
d) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO.----------
e) En el día y hora fijados, al término del presente contrato o cuando se lo hubiere rescindido, proceder a la recepción del inmueble.----------

CLAUSULA OCTAVA

EL LOCATARIO se obliga a:

a) Pagar el precio estipulado en concepto de alquileres en el lugar y tiempo pactados.--
b) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro que le fuere imputable. (NO APLICA).----------
c) Entregar el inmueble locado en las mismas condiciones en las cuales lo recibió. [salvo los desgastes y deterioros naturales propios del uso normal y del transcurso del tiempo, los que no estarán a cargo de EL LOCATARIO mientras no sean vinculables al mal uso, dolo o culpa de éste]----------

CLAUSULA NOVENA

EL LOCATARIO podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de EL LOCADOR, con la condición de notificar la terminación con treinta (30) días de anticipación conforme lo dispone el Art. 45 de la Ley N° 2051/03.----------

CLAUSULA DECIMA

EL LOCATARIO no podrá subarrendar, prestar o ceder de cualquier forma el inmueble a terceros, en todo o en parte, salve que medie autorización escrita previa del LOCADOR.----

CLAUSULA DECIMA PRIMERA:

En caso de que el inmueble dado en locación, durante el transcurso del contrato, sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO, éste queda facultado a realizar las reparaciones necesarias, con aviso previo y por escrito al LOCADOR. Los costos que irroguen las reparaciones necesarias podrá el LOCATARIO imputar a cuenta del precio de la locación. Si el LOCADOR se opusiere a las reparaciones necesarias, las mismas serán por su cuenta.

CONTRATO DE LOCACIÓN M.H. N° 21/16
Por Locación de Estacionamientos para vehículos

y cargo o, en su defecto, darán derecho al LOCATARIO a la rescisión inmediata del contrato y al reclamo de los daños y perjuicios en que se incurriere.----------

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA:
EL LOCATARIO no podrá introducir modificaciones estructurales que impliquen el aumento o disminución del valor fiscal o comercial del inmueble arrendado sin autorización escrita previa del LOCADOR; y si hubiere autorización, las modificaciones o mejoras quedarán a beneficio del LOCADOR, sin obligación del mismo de devolver el importe por los gastos que efectúe el LOCATARIO en tal concepto.----------

No se entenderán por modificaciones estructurales o mejoras los gastos de mantenimiento necesarios y urgentes de servicios básicos y/o de mobiliario común de trabajo o similares que introduzca o instale el LOCATARIO en el inmueble arrendado, los cuales quedan autorizados y son de exclusiva responsabilidad del LOCATARIO y no darán derecho al LOCADOR para exigir resarcimiento alguno.----------

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA:
EL LOCATARIO se reserva el derecho de acordar un incremento en la vigencia del contrato conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03.----------

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA:
Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento (Art. 85 de la Ley N° 2051/03 y Art. 123 del Decreto N° 21909/03). La interposición del Recurso de Reconsideración ante la contratante o de la solicitud de Avenimiento o Arbitraje ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en el lugar y fecha expresados al comienzo de este Contrato.----------

POR EL LOCATARIO: .....

C.P. NATALIA ROSSANA PALACIOS PÉREZ
Directora Administrativa
MINISTERIO DE HACIENDA

POR EL LOCADOR: .....

Lic. OSCAR ENRIQUE ROJAS
Representante Legal
INMOBILIARIA ATENEO S.A.I.C.

INMOBILIARIA ATENEO S.A.I.C.
Lic. Oscar E. Rojas Insaurralde
Presidente